



Resolución Jefatural No. 118-98-AGN/J

Lima, 15 JUL. 1998

Visto, los documentos adjuntos referentes a sanción disciplinaria a imponerse a servidores;

CONSIDERANDO :

Que, del Informe NO 016-98-AGN/OTA se desprende que los servidores Jorge Elías Chira Ascurra, Especialista Administrativo III, Nivel SPC y Rubén Varela Martel Pulido, Técnico en Archivo I, Nivel STB ambos desempeñando funciones en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina Técnica Administrativa han inobservado el procedimiento establecido con respecto a la distribución final del Boletín Informativo "Caballero Bustamante";

Que, la Oficina Técnica Administrativa en mérito a los actuados que obran en el expediente y como resultado de las investigaciones realizadas ha determinado la naturaleza y gravedad de la falta que se imputan a los referidos servidores, concluyendo que ésta se encuentra acreditada y tipificada en el inciso d) del Artículo 28º del Decreto Legislativo NO 276, omisión que no reviste gravedad para apertura de proceso administrativo disciplinario, recomendándose la imposición de las sanciones señaladas en la parte resolutive de la presente Resolución;

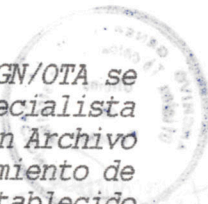
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28º, inciso d) del Decreto Legislativo NO 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y los artículos 150º, 151º, 154º, 155º y 157º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo NO 005-90-PCM, la Resolución Ministerial NO 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, la sanción disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones de dos (02) días al servidor Jorge Elías CHIRA ASCURRA, Especialista Administrativo II, Nivel SPC de la Oficina de Abastecimiento - Oficina Técnica Administrativa por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- IMPONER, la sanción disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones de dos (02) días al servidor Rubén Varela MARTEL PULIDO, Técnico en Archivo I STB, actualmente desempeñando funciones en la Oficina de Abastecimiento - Oficina Técnica Administrativa por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





118-98-ACN-1

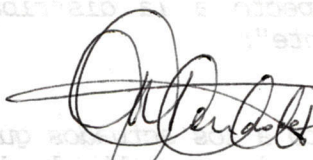
ARTICULO TERCERO.- INSCRIBIR, lo resuelto en la presente como demérito en el Legajo Personal de los citados servidores.

ARTICULO CUARTO.- Al personal sancionado alternadamente hará efectiva la sanción dispuesta en los artículos precedentes, a partir del día siguiente de la expedición de la presente.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Secretaría General del Ministerio de Justicia, la Presidencia del Consejo de Ministros y a los interesados para los fines pertinentes.

RÉGISTRESE Y COMUNÍQUESE.





Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

